

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

3º MOD RES PELAGICOS XIV REGION 2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3598 DE 2014,
QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN
ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y
SARDINA COMÚN EN LA XIV REGION.

R. EX. Nº **1344**

VALPARAÍSO, **15 MAYO 2015**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 52/2015, de fecha 11 de Mayo de 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 409 de 2000 y los Decretos Exentos Nº 952 y Nº 123, ambas de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 1270 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la XIV Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

Que mediante Decreto Exento Nº 332 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común *Strangomera bentincki*, en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento Nº 952 de 2014, del mismo Ministerio.

Que a través de Resolución Exenta Nº 1270 de 2015 de esta Subsecretaría, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas globales anuales para el año 2014, establecida mediante Resolución Nº 3511 de 2014, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3598 de 2014 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común de la XIV Región, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3598 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común ***Strangomera bentincki*** correspondiente a la XIV Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2014, expresadas en toneladas, será la siguiente:

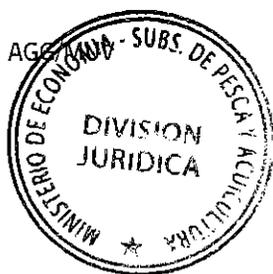
Organizaciones	SARDINA COMÚN			
	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	TOTAL
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	7.590	1	1	7.592
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único 14.01.0127	697	82	41	820
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G N° 46-14	1.561	184	92	1.836
Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	7.596	1	1	7.598
Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	2.853	336	168	3.356
Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	2.374	1	1	2.376
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	1.763	300	11	2.074
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, Registro Sindical Único 14.01.0514	1.281	151	75	1.507
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	2.140	252	126	2.518
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - Armadores y Pescadores Artesanales de Chile (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	465	55	27	546

Sindicato de Tabajadores Independientes N° 1, Buzos y Pescadores de Mehuín, Registro Sindical Único 14.03.0021	0	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Travesía, Registro Sindical Único 14.01.0345	0	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Armadores Cerqueros de Valdivia, Registro Sindical Único 14.01.0330	0	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales de la Caleta de Los Molinos, Provincia de Valdivia, Décima Región de Los Lagos, Registro Sindical Único 14.01.0336	0	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Corral, Registro Sindical Único 14.01.0115,	0	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Bonifacio, Registro Sindical Único 14.01.0140.	0	0	0	0
Cuota residual	851	100	50	1.001

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREVIS 
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

